

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1479 DE 2025

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3083 de 2024, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, distribuido en la Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Administrativa, a partir del 26 de noviembre de 2024, del cual es titular el empleado público **ROBERTO ENRIQUE MENJURA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.428.467, con ocasión del otorgamiento de comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo denominado Jefe de Oficina del Sector Defensa Código 1-4 Grado 9 del Ministerio de Defensa Nacional.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibidem, señalan respectivamente:

“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que dada las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante temporal del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5.

Que la Secretaria General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tenían las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día 5 de junio de 2025 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2025**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2025** y posteriormente a publicar el día 26 de junio de 2025, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **069, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la siguiente forma:

Orden al derecho preferencial	No. De Cédula	Funcionario(a) que cumple para el encargo	Dependencia (Titular)	Grupo Interno de Trabajo (Titular)	Empleo Titular	Manifestación de Interés	Fecha
1	479356	ARNULFO PARRADO AGUILERA	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Administrativa	Profesional Especializado 2028 17	SI	5/06/2025
2	80493221	ALEJANDRO DONCEL CORTÉS	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Administrativa	Profesional Especializado 2028 17	SI	18/06/2025
3	9039799	JOSÉ ALFREDO TUIRÁN MARTÍNEZ	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Administrativa	Profesional Especializado 2028 17	No manifestó interés	No manifestó interés
4	1098618792	FABIAN ANDRÉS PORTILLO SALAZAR	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado 2028 17	SI	1/07/2025
5	6805066	JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN – Caquetá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
6	60374178	ILVA MILENA PARADA SILVA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Norte de Santander	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
7	52527230	SANDRA MILENA VARGAS GONZÁLEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
8	47442234	MÓNICA YADIRA TRUJILLO PEROZA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare	Profesional Especializado 2028 15	SI	12/06/2025
9	73154298	EDGAR ALEJANDRO RUÍZ ESPINOSA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
10	28542619	GIOVANNA LOZANO ORTIZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
11	43562863	LUZ ADRIANA JARAMILLO VALENCIA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Antioquia Choco	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Orden al derecho preferencial	No. De Cédula	Funcionario(a) que cumple para el encargo	Dependencia (Titular)	Grupo Interno de Trabajo (Titular)	Empleo Titular	Manifestación de Interés	Fecha
12	40399944	MARÍA CRISTINA MORENO MORENO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cesar - la Guajira	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
13	50989749	LINDA MAR CORREA LACAYO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
14	72215461	ELVIN PÉREZ VEGA	Subdirección Administrativa	Grupo de Almacén e Inventarios	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés
15	35476300	ANA CLAUDIA TUTA MONTENEGRO	Dirección General	Grupo de Control Interno de Gestión	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés
16	24582841	YANETH GARAVITO LÓPEZ	Talento Humano	Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones	Técnico Administrativo 3124 17	No manifestó interés	No manifestó interés
17	1085249478	GLORIA PATRICIA PÉREZ DÍAZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN – Nariño	Técnico Administrativo 3124 17	No manifestó interés	No manifestó interés

Que de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo al empleado **ARNULFO PARRADO AGUILERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 479.356, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, distribuido en la Subdirección Administrativa – Grupo de Gestión Administrativa de la planta de personal de la ARN, debido a que cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, distribuido en la Subdirección Administrativa – Grupo de Gestión Administrativa de la planta de personal de la ARN.

Que, por lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar al empleado público **ARNULFO PARRADO AGUILERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 479.356, titular del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, distribuido en la Subdirección Administrativa – Grupo de Gestión Administrativa de la planta de personal de la ARN.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el empleado **ARNULFO PARRADO AGUILERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 479.356, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 3°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo, podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005; si al cabo del tiempo señalado no se presentan escritos de reclamación por parte de los servidores de carrera administrativa, la resolución quedará en firme y quien haya sido encargado podrá posesionarse en el empleo.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse alguna reclamación, esta se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el empleado público **ARNULFO PARRADO AGUILERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 479.356, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del encargo.

ARTÍCULO 6°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025 expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el encargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio de 2025.

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Yolanda Trisancho Cediel – Profesional Especializado – Grupo de Administración del Talento Humano 
Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano. 
Revisó: Esther Luz Vargas Calderon– Asesora (E)Talento Humano. 
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General 